



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-R-UNICA-2019

Ica, 27 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 004-2019-CESEP-UNICA, emitido con fecha 26 de Febrero de 2019, mediante el cual el Comité Especial remite para aprobación las Bases del nuevo proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha". Conforme al SNIP hoy INVIEERTE.PE.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, hoy INVIERTE Pe.;



Que, mediante acuerdo de Consejo Universitario, de fecha, 20 de febrero de 2018 y con Resolución Rectoral N° 377-R-UNICA-2018, se priorizó el Proyecto de “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227] para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230] y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento vigente;

Que, el Comité Especial, constituido Mediante Resolución Rectoral N° 372-R-UNICA-2017, de fecha 2 de noviembre del 2017, y con Resolución Rectoral N° 608-R-UNICA-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, reemplazó al primer suplente del Comité Especial; en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 25 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto;

Que, mediante Informe Previo N° 00001-2018-CG/GCMEGA , de fecha 08 de mayo de 2018, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 32 del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Titular de la Entidad Pública aprueba las Bases del proceso de selección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 52. Proceso de elección desierto y nuevo proceso de selección, numeral 52.2 El Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad de las Oficinas Generales respectivas y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las Bases del nuevo proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a (S/.8,683,805.54) ocho millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cinco con 54/100 soles.



Artículo 2º: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

Artículo 3º: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4º: COMUNICAR la presente Resolución a las dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



[Signature]
SECRETARIO GENERAL